



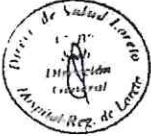
N° 118 -2026-GRL-DRS-L/30.50

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 24 de marzo del 2026

### VISTO:

El Memorando N°432-2026-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 23 de marzo del 2026 emitido por la dirección general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", a la Unidad Funcional de Integridad, dicho documento sustenta concurrentemente para un objetivo, siendo necesario formalizarlo en un único acto resolutorio, mediante la asignación del responsable de acceso a la información pública;



### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" es un hospital de categoría III-1, y pertenece a la región Loreto, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;



Que, mediante el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;



Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública;



Que, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N° 1: Inicial, establece, entre otros, que la máxima autoridad administrativa de la entidad asigna el rol conductor,



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
"Felipe Arriola Iglesias"

MARGOET FREITAS PINEDO  
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° Fecha:  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 ABR 2026



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 24 de marzo del 2026

técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública";



Que, por otro lado, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobaron las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N°1: Inicial, Etapa N°2: Institucionalización y Etapa N°3: Estandarización, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Estado;



Que, con documento del visto, el Oficial de Integridad de la Institución, propone asignar al responsable de Acceso a la Información Pública del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", con el objetivo de Fortalecer la Prevención y la Lucha contra la Corrupción en la entidad, a través de la Implementación del Modelo de Integridad, a partir de la identificación de acciones relevantes, las cuales deben ser ejecutadas durante el periodo 2026, y, de esta manera fortalecer la integridad en la Administración Pública; para lo cual ha manifestado, que las actividades señaladas en la referida asignación, no ameritan gastos presupuestales para la institución;



Que, estando acorde a las normas citadas y a lo informado por el Oficial de Integridad de la institución, resulta jurídicamente viable que el Titular de la entidad, como máxima autoridad administrativa, emita mediante el acto resolutivo asignar al responsable de Acceso a la Información Pública, debido a que se realizaran coordinaciones con las oficinas responsables e involucradas y con el soporte técnico del ente rector como es la Oficina de Transparencia y Anticorrupción - OTRANS;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", establece en su numeral - I en su artículo 10, que la Dirección General es la máxima autoridad en el Hospital, y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



Que, mediante Resolución Directoral N°225-2025-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 14 de octubre de 2025, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



Con las visaciones de la Sub-Dirección, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Integridad. En uso de las atribuciones y facultades del director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", mediante Directiva Administrativa N°001-2010-GRL-GRS-L/30.50, del 28 de marzo del 2010, aprobado mediante Resolución Directoral N°148-2020-GRL-DRS-L/30.50

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
"Felipe Arriola Iglesias"

MARGOET FREITAS PINEDO  
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° Fecha:  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 ABR 2026



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 24 de marzo del 2026

establece el Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1256-2024-GRL-GRS-L/30.01, de fecha 03 de setiembre de 2024, se designa en el cargo de confianza al M.C. JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO LOPEZ LOPEZ, como director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ASIGNAR**, con eficacia anticipada, a sus funciones a la Abg. LILIA SOLEDAD REATEGUI DEL CASTILLO, como responsable del canal virtual de recepción de solicitudes de Acceso a la Información Pública.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución directoral a la interesada y a la áreas pertinentes para su conocimiento y fines convenientes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" ([www.hrioreto.gob.pe](http://www.hrioreto.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Dirección Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
*[Signature]*  
Dr. Jehoshua Rafael Lopez Lopez  
C.M.P. 56634  
DIRECTOR GENERAL



JRMLL/RQH/MGV/JFDCH/RGON/ZRS/JAL/A/Alfonso

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
"Felipe Arriola Iglesias"

*[Signature]*  
MARGOET FREITAS PINEDO  
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° Fecha:  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 ABR 2026